

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal número uno de Oviedo y su término, hago saber:

Que por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia, recaída en autos de juicio de cognición, seguido en este Juzgado Municipal, número uno, a instancia del Procurador don Luis Martínez Fernández, en representación de don Severiano Vigil Alvarez, mayor de edad, soltero, Agente de Seguros y vecino de Oviedo, contra don José Angel Martínez Rodríguez, mayor de edad y vecino social de El Berrón-Siero, he acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes embargados a dicho demandado, que a continuación se indican, señalándose para el acto de remate el día siete de abril próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal n.º 1, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado en la Caja General de Depósitos de Hacienda de esta Ciudad, una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca Volkswagen, matrícula M-134.121, valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 472 de 1968 que se instruyó por este Juzgado por hurto, contra Angel Sieira Lourido, de 20 años, soltero, camarero, hijo de desconocido y María, natural de Outes (La Coruña) y Vicente Garabito Martínez, de 21 años, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y Carmen, natural de León y vecinos que fueron de Gijón y hoy en paradero ignorado, se acordó, en diligencias de ejecución de sentencia, darles vista por término de tres días, de la tasación de costas que se inserta a continuación, y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirles para que en el plazo de cinco días, se personen voluntariamente ante este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que les fueron impuestas y constituirse en prisión para cumplir el arresto menor de quince días que a cada uno de ellos les fue impuesto, advirtiéndoles que de no verificarlo y de ser habidos, serán conducidos por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Disposición 11.ª — Registro: 20 pesetas.

Artículo 28.-- Diligencias previas y juicio: 115 pesetas.

Artículo 29.-- Ejecución de sentencia: 30 pesetas.

Artículo 31.-- Diligenciamiento de 6 exhortos: 150 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial: 100 pesetas.

Reintegro aproximado del juicio: 171 pesetas.

Dieta y locomoción Agente Judicial: 60 pesetas.

Total: 646 pesetas.

Corresponde satisfacer a los con-

denados la cantidad de seiscientos cuarenta y seis pesetas, s. e. u. o.

Para que conste y sirva de requerimiento a los expresados condenados, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edicto

Debiéndose realizar la práctica del deslinde total del monte denominado "Semeldón", número 124 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Cazo del término municipal de Ponga, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 25 de junio de 1969, a las doce horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión el pueblo de Sellaño.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos perti-

nentes en las oficinas de este servicio (calle de Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubiesen presentado que no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de marzo de 1969. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago de los Depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación forzosa de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla", término municipal de Siero.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 28 de los corrientes, en horas de 10 a 11 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Siero, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo 13 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago de

los depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación forzosa de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Oviedo a Lugones de la C.N. 630 de Gijón a Sevilla", término municipal de Oviedo.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 27 de los corrientes, en horas de 10 a 12 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Oviedo, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.188 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar un centro de transformación de 400 KVA, 23/0'380 KV. en La Calzada Alta, Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera. — Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de

servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta. — Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Centro de transformación en la calle Núñez de Balboa, La Calzada, zona urbana de Gijón", suscrito en Gijón el 16-7-68, por el Ingeniero Industrial, don Higinio Gutiérrez Rocas, y serán las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, con un transformador de potencia de 400 KVA., relación 23/0'38-022 KV., con disyuntor automático de protección de líneas y rupto fusible de protección en alta del transformador.

Se aprueba el anteproyecto de referencia en cuanto se ajuste a los vigentes Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 1 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.108 incoado a instancia de Electra de Viesgo, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar equipo para 30 KV. en la Central de Arbón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617/1966,

de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A. para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera. — Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta. — Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Instalación de 30 KV. en la Central de Arbón", suscrito en

Oviedo en julio de 1968 por el Ingeniero Industrial don Lázaro Olivares Ballesteros, y serán las siguientes:

Transformador de 12 MVA, 140-34 KV. Un automático de protección del transformador, lado de alta tensión, de poder de corte nominal 13.000 A. Instalación interior con dos líneas de ocho celdas cada una, con tripolares y automáticos las de entrada y tripolares las de salida.

Se aprueba el proyecto de referencia en cuanto se ajuste a los vigentes Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.285.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 23 KV. para SUBESA y otros.

Emplazamiento: La Calzada Alta, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 3 de marzo de 1969. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Se convoca concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Guardia Municipal de esta Corporación y todas las de la misma clase para cuya convocatoria sea autorizada esta Alcaldía por la Junta Calificadora de Destinos Civiles hasta la fecha que se señale para la celebración de los ejercicios de oposición, conforme a las siguientes bases:

1.ª — Las plazas objeto de este

concurso - oposición están clasificadas en el grado retributivo 6, correspondiéndoles un sueldo base anual de 14.000 pesetas, retribución complementaria de la misma cuantía, aumentos graduales, ayuda familiar y cuantas mejoras económicas se concedan con carácter general a los funcionarios municipales o a los componentes del Cuerpo de la Policía Municipal.

2.ª—La jubilación forzosa de los Guardias Municipales está fijada en los 65 años. Y sus derechos y obligaciones se encuentran regulados en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Ley 108-1963 y disposiciones complementarias, entre ellas el Reglamento de la Policía Municipal de esta Corporación.

3.ª — Se tendrán en cuenta los turnos establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 22 de enero de 1954.

4.ª—Solo podrán tomar parte en este concurso - oposición las personas que reúnan los requisitos siguientes:

1.º — Ser español, mayor de 21 años y menor de 45, al término del plazo de admisión de instancias. El límite de edad podrá compensarse con servicios computables a la Administración Local.

2.º—Tener talla mínima de 1,70 metros y no padecer defecto físico alguno o enfermedad contagiosa.

3.º—Carecer de antecedentes penales y acreditar una conducta irachable.

4.º — Acreditar adhesión a los principios fundamentales del Estado Español.

5.º—No encontrarse afectado por causa de incapacidad o incompatibilidad de las definidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de su solicitud. Los que resulten propuestos, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de dichas condiciones dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de la propuesta del Tribunal Calificador.

5.ª — Todos los aspirantes serán sometidos a examen médico previo a la práctica de los ejercicios en centro sanitario que designará esta Alcaldía, con el fin de compro-

bar su estado de salud y que alcancen la estatura exigida.

Además, también como requisito previo a la admisión, los aspirantes serán sometidos a pruebas de aptitud física, consistentes en saltos, carreras y trepa, que se fijarán por la Alcaldía, de conformidad con propuesta del señor Jefe de la Policía Municipal.

Quedarán automáticamente excluidos quienes no superen las pruebas de aptitud física u obtengan un resultado desfavorable en el examen médico.

6.ª — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, irán escritas de puño y letra de los interesados, ajustadas al modelo que al final se inserta. Y se presentarán en la Secretaría municipal dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Vendrán acompañadas en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos señalados en la base siguiente y de los que acrediten el derecho a ser incluido en alguno de los turnos que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

7.ª — El Tribunal calificará los méritos de cada concursante conforme al siguiente baremo:

Prestación del servicio militar sin nota desfavorable, 1 punto. Esta puntuación se incrementará en 50 centésimas para los aspirantes que hubieran alcanzado la categoría de Cabo o hubieren pertenecido a la Policía Militar Y en un punto, para quienes hayan alcanzado el grado de Sargento.

Por cada idioma cuyo conocimiento se acredite con capacidad para sostener una conversación corriente, un punto.

Poseción del carnet de conducir de la clase A2, 0,50 puntos.

Poseción del carnet de conducir de la clase B, 0,75 puntos.

Poseción del carnet de conducir clases C, D y E, 1 punto.

Haber cursado con resultado favorable Cursos de Socorrismo, un punto.

8.ª—Los aspirantes serán sometidos a ejercicios consistentes en escritura al dictado, lectura, resolución de un problema de aritmética elemental.

9.ª—El resultado de los ejercicios se puntuará por los miembros del Tribunal, otorgando a cada aspirante de cero a seis puntos. Quedarán eliminados quienes no alcancen un mínimo de seis puntos en cualquiera de los ejercicios.

10. — El Tribunal elevará propuesta a esta Alcaldía en favor de

aspirante o aspirantes que obtengan mayor puntuación, al sumar la alcanzada por méritos, con la obtenida en los ejercicios practicados. En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá, sucesivamente, en favor de quienes hubieren permanecido más tiempo en el Ejército, hubieren obtenido mayores recompensas militares o tuvieren mayor edad.

La calificación se hará pública en el tablón municipal de edictos mediante lista por orden correlativo de la puntuación alcanzada, cuyo orden será el de calificación escalafonal de los designados, si fueren varios.

11. — Los ejercicios descritos en la base novena se efectuarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.—El Tribunal quedará constituido por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Concejal Delegado de la Policía Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Jefatura de Tráfico, otro del Profesorado Oficial, el señor Jefe de la Policía Municipal y el señor Secretario de la Corporación. Actuará como Secretario del Tribunal el funcionario en quien el señor Secretario de la Corporación delegue.

13.—El Tribunal tendrá facultades para interpretar estas bases y tomar las decisiones precisas en lo que no estuviera previsto en ellas.

14.—Los nombramientos podrán ser anulados, aún después de la toma de posesión, sin derecho a reclamación alguna para los interesados, si a estos les fuere negada la licencia de uso de armas por la Autoridad competente.

15.—Se aplicará en lo no previsto en estas bases el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el de ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de instancia

El que suscribe de años de edad, vecino de titular del documento nacional de identidad número con domicilio en calle de número piso a V. S. respectivamente expone:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de 1969, para proveer plazas de Guardias Municipales de

ese Ayuntamiento, aceptando expresamente todas las bases de la convocatoria, declara bajo su responsabilidad:

a) Que nació en provincia de el día de de 19.....

b) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad, señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local; que carece de antecedentes penales; no padece defecto físico alguno ni enfermedad que le impida el normal ejercicio de las actividades de Guardia Municipal; es adicto a los principios fundamentales del Estado español. Y no ha sido expulsado ni separado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo de la Administración Pública.

c) Que reúne los siguientes méritos, justificados con documentación unida:

Y a V. S. suplica tenga a bien admitirle al concurso oposición aludido y adjudicarle en su día, si procede, una de las plazas vacantes de Guardia Municipal.

Avilés, a 7 de marzo de 1969.—El Alcalde

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por don José Luis Pelaez Molina, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia municipal, para el establecimiento de un taller marmolería, en un solar sito en la calle de la Vega de esta villa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Cangas del Narcea, 13 de marzo de 1969.— El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Habiéndose alegado por el mozo Juan Nava Ruiz, número 54 de 1967, que continúa la ausencia en paradero ignorado de su padre don Juan Nava Somoano, se hace público para conocimiento general y para que puedan suministrarse noticias del mismo, cuantos las tengan.

Cangas de Onís, 24 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE GIJON

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Matas González, número 684, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Félix Matas García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Félix Matas para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español a fines relativo al servicio militar de su hijo Juan Matas González.

El repetido Félix Matas García, es natural de Salamanca, hijo de Bautista y de Felicia y cuenta 43 años de edad, en la actualidad, siendo sus señas personales las siguientes:

Una estatura de unos 165 centímetros, pelo castaño, ojos al pelo.

Todo lo cual, certifico.

Gijón, 3 de marzo de 1969.—El Secretario.

DE GRADO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 25 de febrero, acordó desafectar del uso público, calificándolo como bien de propios, un terreno sito en Vega de Peridiello, parroquia de San Martín de Gurullés, de una extensión de 450 metros cuadrados, deslindado por la carretera de Vega de Peridiello y camino real.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, conforme previene el artículo 8.º del Reglamento de Bienes, para que durante el mismo, puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 10 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE LENA

Edicto

Resolución del Ayuntamiento de Lena, por el que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de la primera fase de la Piscina Municipal.

Objeto: Subasta pública para la adjudicación de las obras de la primera fase de la Piscina Municipal, que comprende la cuba propiamente dicha y depuradora.

Duración: El plazo de ejecución de las obras es el de setenta días laborables contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo: Dos millones doscientas setenta y cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, en horas de once a trece, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique el último anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado o de la provincia.

Apertura de plicas: En las Consistoriales de Lena, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que transcurran 20 días de la publicación del último anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado o de la provincia.

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado, profesión, documento nacional de identidad, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de la primera fase de la Piscina Municipal, con sujeción estricta al Proyecto y demás previsiones, en la cantidad de

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

Toda la documentación de la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal los días laborables, de nueve a catorce horas.

Lena, 10 de marzo de 1969.—El primer Teniente de Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día once de los corrientes el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Extraordinario "Construcciones Escolares, Segunda Fase", por importe nivelado en gastos e ingresos de 4.010.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente a efectos de posibles reclamaciones de los interesados durante el término de quince

días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto por el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Dado en Mieres, a 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto Extraordinario denominado "Construcciones Escolares, 3.ª Fase", por importe de 22.857.000 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto Extraordinario "Construcción de 120 viviendas en régimen de acceso a la propiedad" por 23.871.482 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, a 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1969, por importe de 62.052.877 pesetas, el día 11-3-69, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto Especial de Urbanismo para el año 1969, por importe de 7.405.288 pesetas, en sesión de 11-3-69, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, a 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico Municipal para el año de 1969, por importe de 10.036.500 pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 6 del actual adoptó acuerdo inicial en expediente que se instruye sobre el particular, disponiendo apertura de información pública por término de un mes sobre proyecto de la Oficina de Obras Municipales para regularización de la zona urbana final margen derecha del Paseo de San Martín en Sotroñido y cumpliendo lo acordado se publica el presente para general conocimiento y a fin de que por el expresado término, siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

San Martín del Rey Aurelio, a 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño